REF: RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE: RAFAEL IGNACIO GOMEZ RICARDO
DEMANDADO: INVERSIONES MEDRANO O´MEARA LTDA
RADICADO: 70001-31-03-004-2008-00218-00

SECRETARIA: *Señor Juez, informo a usted con el presente, que se encuentra escrito de la Dra. Valentina Medrano O´meara, solicitando se fije nueva fecha para la audiencia de que trata el Art 373 del CGP, así mismo solicita reconocimiento de personería jurídica.*

Sírvase proveer.

Sincelejo, 26/04/2022.

LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

DE SINCELEJO - SUCRE

Calle 22 No 16-40 Centro

Cel: 3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, Martes Veintiséis (26) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, previa revisión del memorial impetrado por la Dra. VALENTINA MEDRANO O´MEARA, indicando no conocer las piezas procesales del expediente de referencia con ocasión de lo anteriormente expuesto el despacho no podrá llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento fijada para el día 26 de abril de 2022, por lo que el despacho le indica a la interesada que el expediente se encuentra disponible para consulta mediante el aplicativo TYBA consulta de procesos judiciales, por lo anteriormente expuesto se reprogramará la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día dieciséis (16) de Junio de 2022 a las (9:00am) de la mañana.

Así mismo, la Sra. Argeny Cecilia O´Meara palacio quien obra como representante legal supletoria de la sociedad INVERSIONES MEDRANO O'MEARA S.A.S. otorga personería jurídica a la Dra. VALENTINA MEDRANO O´MEARA, luego de verificar en el registro nacional de abogados se evidencian inconsistencias en el número de Cédula de Ciudadanía ya que en dicho registro la cédula con número 1.032.440.621 aportada en el poder que se recibió ante este despacho no fue encontrada en el registro nacional de abogados, luego entonces la Dra. VALENTINA MEDRANO O´MEARA no figura como abogada inscrita, por lo anterior el despacho negará la presente solicitud que hace la jurista.

Es por ello, que

RESUELVE:

PRIMERO. *Reprográmese la audiencia de instrucción y juzgamiento, para el día dieciséis (16) de Junio del 2022 a la hora de las nueve (9:00 am) de la mañana.*

SEGUNDO. *ABSTENGASE el despacho de reconocer personería a la Dra. VALENTINA MEDRANO O´MEARA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.440.621 por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JOSÉ LUÍS PINEDA SIERRA

Firmado Por:

REF: RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE: RAFAEL IGNACIO GOMEZ RICARDO
DEMANDADO: INVERSIONES MEDRANO O´MEARA LTDA
RADICADO: 70001-31-03-004-2008-00218-00

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e2634474aa838389c37724f26eeb130c9622664bafdf1a9838ea88d8fcaff06b

Documento generado en 26/04/2022 11:43:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica